



# Resolución Directoral Regional

## N° 00223-2024-DRELM

Lima, 14 de febrero de 2024

**VISTOS:** El expediente N° MPD2024-EXT-0104471, el Informe N.° 00021-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.° 00782-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe N.° 00051-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.° 00142-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N.° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el artículo 6, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley N.° 30512, aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU<sup>1</sup>, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el artículo 111, numeral 111.2 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

<sup>1</sup> Reglamento modificado con Decreto Supremo N.° 016-2021-MINEDU.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0104471 CLAVE: C86A21

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, a través de la Resolución de Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU<sup>2</sup>, de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos», en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, la citada Norma Técnica en el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1 señala que: *«El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje».*;

Que, en esa línea, el numeral 7.1, subnumeral 7.1.2, de la Norma Técnica precisa que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2, subnumeral 7.2.3 de la Norma Técnica establece las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: «a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...)»;

<sup>2</sup>La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0104471

CLAVE: C86A21

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, asimismo, el referido, subnumeral 7.2.2 dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: «a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...);»;

Que, en su numeral 8.7, subnumeral 8.7.7 la Norma Técnica señala que: «El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente»;

Que, a través del **Oficio N.° 040-2024-DG-IESTP «RPP»**, registrado con el **expediente N.° MPD2024-EXT-0104471**, de fecha 02 de febrero de 2024, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Ramiro Prialé Prialé» remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2024 del referido instituto, para su verificación y posterior aprobación;

Que, mediante **Informe N.° 00021-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC<sup>3</sup>**, de fecha 06 de febrero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2024 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Ramiro Prialé Prialé», emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con **Informe N.° 00782-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH<sup>4</sup>**, de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, en cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica y con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Ramiro Prialé Prialé», a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar un servicio educativo oportuno en los semestres I y II del año 2024 del mencionado instituto;

Que, a través del **Informe N.° 00051-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC** de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, concluye que, es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas del período académico 2024 I y II; así como la aprobación del cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Ramiro Prialé Prialé» de los semestres I y II del año 2024, presentada por el referido instituto, según se detalla en los Anexos 1, 2 y 3 del mencionado informe y por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, correspondería emitir el acto resolutivo que apruebe el cuadro de necesidades y

<sup>3</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N.° 00076-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

<sup>4</sup>Emitido en respuesta del Memorándum N.° 00096-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP.

**EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0104471 CLAVE: C86A21**



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2024 del citado instituto con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.7, subnumeral 8.7.8<sup>5</sup> de la Norma Técnica;

Que, mediante **Informe N.° 00142-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA** de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe, con eficacia anticipada<sup>6</sup> al 29 de diciembre de 2023, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Ramiro Prialé Prialé» de los semestres I y II del año 2024, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «**RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ**», de los semestres I y II del año 2024, conforme a los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «**RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ**» cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2024, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Ramiro Prialé Prialé», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

<sup>5</sup> El referido subnumeral señala que: «La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año».

<sup>6</sup>El artículo 17, numeral 17.1 de la Ley N° 27444 «Ley del Procedimiento Administrativo General», establece que: «La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».

**EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0104471 CLAVE: C86A21**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.


**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,


Documento firmado digitalmente


**LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**  
**Director Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
GCHM/ J.OAJ  
WJGM/ C.OAJ  
ILMV/Abg.OAJ


  
REPUBLICA DEL PERU  
COCHAS ASTOCONDOR  
Moises FAU 20330611023  
soft  
JEFE (E) DE URH -DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/15 12:55:56  
**VISTO BUENO**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
REPUBLICA DEL PERU  
ROMERO GONZALES Irene  
Del Pilar FAU 20330611023  
soft  
JEFA (E) DE LA OFICINA DE  
PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO - DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/14 17:24:25  
**VISTO BUENO**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
REPUBLICA DEL PERU  
BAZAN SERPA Segundo  
Arturo FAU 20330611023  
soft  
JEFE DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN - DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/15 18:16:38  
**VISTO BUENO**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
REPUBLICA DEL PERU  
JUGO CAIRO Maria Isabel  
FAU 20330611023 soft  
JEFA DE OGESUP - DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/15 18:01:36  
**VISTO BUENO**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
REPUBLICA DEL PERU  
QUINTANILLA GUTIERREZ  
Luis Alberto FAU  
20330611023 soft  
DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA - DRELM  
En señal de conformidad  
2024/02/15 16:32:59  
**FIRMA DIGITAL**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
REPUBLICA DEL PERU  
CHOQUIMAQUI MEZA  
Giovanna FAU 20330611023  
soft  
JEFA DE LA OFICINA DE  
ASESORÍA JURÍDICA -  
DRELM  
Doy V° B°  
2024/02/14 14:46:33  
**VISTO BUENO**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0104471 CLAVE: C86A21

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2024

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RAMIRO PRIALE PRIALE

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS							TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST		
		40 HORAS	30 HORAS	CAP		20 HORAS	19 HORAS	18 HORAS	16 HORAS	14 HORAS	10 HORAS	6 HORAS			
				40 HORAS	30 HORAS										
1	Director General			1											1
2	Jefe de Unidad Académica			1											1
3	Secretario Académico			1											1
4	Área de Administración			1											1
5	Coordinador de Área Académica de Administración de Redes y Comunicaciones			1											1
6	Coordinador de Área Académica de Enfermería Técnica			1											1
7	Docentes CPD	12	5	9	3	5	2	2	1	1	1	1			42
8	Asistentes de taller				4										4
<b>TOTALES</b>		12	5	15	7	5	2	2	1	1	1	1			52

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2024

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RAMIRO PRIALE PRIALE


N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS							TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST		
		40 HORAS	30 HORAS	CAP		20 HORAS	19 HORAS	18 HORAS	16 HORAS	15 HORAS	14 HORAS	10 HORAS			
				40 HORAS	30 HORAS										
1	Director General			1											1
2	Jefe de Unidad Académica			1											1
3	Secretario Académico			1											1
4	Área de Administración			1											1
5	Coordinador de Área Académica de Administración de Redes y Comunicaciones			1											1
6	Coordinador de Área Académica de Enfermería Técnica			1											1
7	Docentes CPD	12	5	9	3	3	1	3	3	1	1	1			42
8	Asistentes de taller				4										4
<b>TOTALES</b>		12	5	15	7	3	1	3	3	1	1	1			52


**ANEXO N° 02**  
**POSICIONES VACANTES PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RAMIRO PIRALE PIRALE**


Posición	Perfil Docente		Jornada laboral	Periodo académico Marzo - Julio 2024																Periodo académico Agosto - Diciembre 2024															
	Formación académica	Experiencia específica		Carga Lectiva								Carga No Lectiva								Carga Lectiva								Carga No Lectiva							
				UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4								
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas					Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas					Nombre	Horas						
Posición 1: 301411112828	Lic. Telecomunicaciones e Informática	2	40	Fundamentos De Redes De Comunicación Ccna1	10	Modelamiento De Base De Datos	8					9	5	8		Sopora Y Configuración De Servidores	8	Seguridad En Redes Ccna Security	10	Legislación e inserción laboral	2			7	5	8									
Posición 2: 30141111827	Lic. Electrónica e informática/Informática	2	40	Instrumentación Electronica	10	Produccion Audiovisual	8					10	5	7		Reparac. Equipos de Computo	4	Didactica en el uso de recursos informaticos	6	Diseño en autocad 3D	8			10	5	7									
Posición 3: 30141111822	Ing. Sistemas/ Lic. Electrónica e Informática	2	40	Algoritmo y estructura de datos	6	Gestion y Administraci Web.	12					8	5	9		Desarrollo de Aplicativos Concurrente	12	Proyectos informaticos	6					7	5	10									
Posición 4: 30141111820	Contador Público/Bachiller en contabilidad	2	40	Contabilidad General I	6	Fundamentos de Finanzas	8	Formulación de Estados Financieros	6			4	5	5	6	Contabilidad General II	14	Finanzas Públicas	4	Proyecto Empresarial	2			4	5	5	6								
Posición 5: 508411112821	Contador Público/Bachiller en contabilidad	2	40	Plan Contable	8	Contabilidad de Entidades Financieras I	10					5	5	5	7	Legislación Laboral	4	Contabilidad de entidades financieras	10	Legislación e Inserción Laboral	2	Contabilidad	4	6	5	5	4								
Posición 6: 308411112829	Lic. Enfermería	2	40	Primeros auxilios	6	Actividades en epidemiología	5	Asistencia al adulto mayor	7			5	5	12		Educación para la salud	5	Asistencia en la administración de medicamentos	9	Actividad en salud pública	5			4	5	12									
Posición 7: 30141111829	Lic. Educación Física y Informática	2	40	Taller I - Actividades Físicas Y Deportivas	4	Cultura Física y Deportes	12	Informática e Internet	4			5	10	5		Herramientas Informáticas II	6	Olimpíaca	10	Fundamentos de Investigación	4			10	5	5									
Posición 8: 90147111827	Biologo	2	40	Cuidado Del Medio Ambiente	6	Medio Amb. y Desarrollo Sostenible	12					4	5	5	8	Muestras Biologicas	8	Fundamentos de Investigación	4	Semiología de la Piel	6			4	5	5	8								
Posición 9: 90147111826	Lic Psicología	2	40	Comportamiento Etico	12	Comportamiento Etico y Ciudadania	4	Investigación e innovación tecnologica	4			5	5	10		Liderazgo y Trabajo en Equipo	12	Liderazgo y Etica	4	Psicología	4			5	5	10									
Posición 10: 30141111825	Contador Público/Bachiller en contabilidad	2	30	Documentación Comercial y Contable	10	Planeamiento de Auditoria	4	Organización y Constitución de empresas	2	Organización y Constitución de empresas	2	3	4	5		Contabilidad de Sociedades	16	Proyecto empresarial	2				3	4	5										
Posición 11: 30141111828	Contador Público/Bachiller en contabilidad	2	30	Contabilidad de Costos	12	Planeamiento de Auditoria	4	Organización y constitución de empresas	2			3	5	4		Técnicas y Procedimientos de auditoria	8	Legislación Tributaria	8	Proyecto empresarial	2			3	5	4									
Posición 12: 30141113823	Tec. Cosmética Dermatológica	2	30	Podostetica	10	Peinado	6	Química	2			3	4	5		Fisioestética Facial	16						5	5	4										
Posición 13: BOLSA 1	Lic. Telecomunicaciones e informática / Informática	2	20 - 20	Administración En Linux	8	Sistemas De Telecomunicaciones	6	Redes Inalámbricas Ccna3	6							Interconexión De Redes Ccna4	12	Ética Hacking	8																
Posición 14: BOLSA 2	Ing. Sistemas/ Lic. Electrónica e Informática	2	20 - 18	Arquitectura De Computadoras	10	Redes Escalables Ccna3	10									Administración De Base De Datos	6	Aplicaciones Móviles	8	Reparación de equipos de cómputo	4														
Posición 15: BOLSA 3	Lic. Telecomunicaciones e informática / Lic. Electrónica e informática	2	18 - 20	Sistemas Inteligentes	12	Administración De Servidores	6									Enrutamiento Y Configuración De Redes Ccna2	10	Informática Forense	6	Implementación de redes de comunicación	4														
Posición 16: BOLSA 4	Lic. En Enfermería / Medico	2	18 - 18	Documentación en salud	2	Anatomía funcional	10	Anatomía y Fisiología de la Piel	6							Proyectos de Inv. E Innov. Tecnol	8	Procedimiento invasivos y no invasivos	4	Bioquímica Aplicada	6														
Posición 17: BOLSA 5	Contador Público/Bachiller en contabilidad	2	20 - 20	Legislación Comercial	8	Formulación y Evaluación de Proyectos	10	Organización y constitución de empresas	2							Legislación e inserción laboral	6	Finanzas Públicas	4	Calculo financiero	10														
Posición 18: BOLSA 6	(Lic. Enfermería) - (Lic. Arte)	2	14 - 16	Investigación e innovación tecnologica	8	Bioseguridad aplicada	6									Cultura artística	12	Taller E Cultura Artística	4																
Posición 19: BOLSA 7	Tec. Cosmética Dermatológica	2	20 - 15	Ondulación Permanente	4	Electroestética	8	Maquillaje	8							Tratamiento SPA	10	Diseño de tinturación	5																
Posición 20: BOLSA 8	Tec. Cosmética Dermatológica	2	19 - 19	Dibujo Antropométrico	3	Tratamiento Facial	8	Depilación	8							Diseño de Corte de Cabello II	3	Tratamiento Capilar	4	Diseño de Peinado	4	Colorimetría	8												
Posición 21: BOLSA 9	(Tec. Cosmética Dermatológica)- (Contador Público/Bachiller en contabilidad)	2	19 - 18	Tinturación Capilar	5	Dermatología Estética	4	Clinica Dermoeestética	4	Nutrición aplicada	6					Legislación e inserción laboral	6	Gestión de centro de estética	12																
Posición 22: BOLSA 10	Lic. En Ingles	2	20 - 16	Comunicación Empresarial	12	Ingles I	4	Ingles III	4							Comunicación Interpersonal	12	Ingles II	4																
Posición 23: BOLSA 11	Lic. Comunicación	2	16 - 16	Técnicas de Comunicación	12	Comunicación Efectiva I	4									Interpretación y Producción de Textos	12	Comunicación Efectiva II	4																
Posición 24: BOLSA 12	Lic. Electrónica e informática / Lic. Telecomunicaciones e informática	2	10 - 10	Diseño Grafico	10											Administración De Servicios Intranet	10																		
Posición 25: BOLSA 13	Administrador/Contador Público/Bachiller en contabilidad	2	6 - 14	Organización y Constitución de empresas	6											Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica	4	Legislación e Inserción Laboral	6	Contabilidad	4														

**ANEXO N° 03**  
**POSICIONES VACANTES - ASISTENTES DE TALLER**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ**

Código modular	UEST	Distrito	Provincia	Código de la posición vacante	Programa de estudios	Jornada laboral
1065259	Ramiro Prialé Prialé	Lurigancho	LIMA	56H3Z1114828	Enfermería Técnica	30 horas cronológicas
1065259	Ramiro Prialé Prialé	Lurigancho	LIMA	75H3Z1111827	Cosmética Dermatológica	30 horas cronológicas
1065259	Ramiro Prialé Prialé	Lurigancho	LIMA	90H4Z1111820	Administración de Redes y Comunicación	30 horas cronológicas


 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 COCHAS ASTOCONDOR  
 Moises FAU 20330611023  
 soft  
 JEFE (E) DE URH -DRELM  
 Doy V° B°  
 2024/02/15 12:55:55  
**VISTO BUENO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 ROMERO GONZALES Irene  
 Del Pilar FAU 20330611023  
 soft  
 JEFA (E) DE LA OFICINA DE  
 PLANIFICACIÓN Y  
 PRESUPUESTO - DRELM  
 Doy V° B°  
 2024/02/14 17:24:24  
**VISTO BUENO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 JUGO CAIRO Maria Isabel  
 FAU 20330611023 soft  
 JEFA DE OGESUP - DRELM  
 Doy V° B°  
 2024/02/15 18:01:35  
**VISTO BUENO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**